

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio dieciséis de dos mil veintidós

Radicado 2011-00675-00

De conformidad con la solicitud que antecede, y a costa de la parte interesada, se dispone la expedición de copia auténtica de las piezas que se indican- art. 114 CGP.

CUMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

